Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 1965

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA FOLIO 15

BUENOS AIRES, 28 NOV 2007

VISTO el Expediente N° 2438/07 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO SUPERIOR EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, según lo aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 0891/05, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carrera así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº 1965

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO
16

con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas últimas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada dentro de las facultades de su competencia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO SUPERIOR EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, perteneciente a la carrera de TECNICATURA SUPERIOR EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela Superior de Salud y Ambiente con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
FOLIO
17

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1965

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

1965

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FOLIO
18

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Escuela Superior de Salud y Ambiente

- Participar en funciones y obligaciones detalladas y emergentes de la ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su reglamento vigente.
- Colaborar en la identificación de riesgos ambientales que pueden afectar la higiene y seguridad en el trabajo y en la supervisión de los factores que determinen su siniestralidad.
- Supervisar la conservación de instalaciones sanitarias y otras instalaciones y servicios destinados a los trabajadores tales como aprovisionamiento de agua potable, comedores, baños y vestuarios.
- Colaborar en la evaluación y análisis de los accidentes de trabajo a los efectos de adoptar medidas correctivas.
- Verificar el cumplimiento de normas de higiene y seguridad en el trabajo haciendo adoptar medidas preventivas de cada tipo de actividad o industria.
- Colaborar en el desarrollo de los programas de capacitación y en la elaboración de manuales de higiene y seguridad en el trabajo y todo lo concerniente a la ilustración, campaña de prevención de accidentes, cursos de lucha contra incendios y control de cualquier otro tipo de emergencias profesionales.
- Colaborar en la realización de análisis de riesgos, accidentes y enfermedades profesionales.
- Colaborar en el relevamiento de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas y observar las condiciones en lo que a higiene y seguridad en el trabajo se refiere.

ABD.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

1965

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA FOLIO 19

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Escuela Superior de Salud y Ambiente

TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignaturas	Régimen	Horas Semanales	Horas Totales
PRIMER AÑO				
1	Matemática I	1er. Cuatr.	6	96
2	Sociología Laboral y Relaciones Humanas	1er. Cuatr	4	64
3	Anatomía y Fisiología Humana	1er. Cuatr	4	64
4	Riesgo	1er. Cuatr	4	64
5	Matemática II	2do. Cuatr	6	96
6	Medicina Laboral	2do. Cuatr	4	64
7	Interpretación de Planos	2do. Cuatr	4	64
8	Química I	2do. Cuatr	6	96
SEGUNDO AÑO				
9	Física I	1er. Cuatr.	6	96
10	Química II	1er. Cuatr	6	96
11	Seguridad I	1er. Cuatr	6	96
12	Inglés	Anual	3	96
13	Física II	2do. Cuatr	6	96
14	Ergonomía	2do. Cuatr	6	96
15	Higiene I	2do. Cuatr	6	96
16	Estadística	2do. Cuatr	5	80
TERCER AÑO				
17	Higiene II	1er. Cuatr.	5	80
18	Actividades con Riesgos Especiales	1er. Cuatr	6	96
19	Derecho y Legislación Laboral	1er. Cuatr	4	64
20	Seguridad II	1er. Cuatr.	6	96
21	Termodinámica	1er. Cuatr	3	48
22	Ética Profesional	2do. Cuatr	4	64
23	Seguridad III	2do. Cuatr	6	96
24	Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo	2do. Cuatr	6	96
25	Capacitación Laboral	2do. Cuatr	4	64

CARGA HORARIA TOTAL: 2.064 Horas